



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 2016

MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN – APALBA A.C.

Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora a 12 de julio de 2016



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUSEO SONORA EN LA REVOLUCIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “**MUSOR**”, REPRESENTADA EN ÉSTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **LIC. PRISCILA MARGARITA VALENZUELA ARAUX**, Y POR LA OTRA PARTE LA “**AGRUPACIÓN PARA LAS BELLAS ARTES A.C.**” QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ “**APALBA**” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA **C. IRMA ARANA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara “**MUSOR**” por conducto de su **DIRECTORA GENERAL**:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, creado mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial No. 41 del Estado de Sonora.

1.2. Que de acuerdo con el Artículo 2 del decreto publicado el 21 de mayo de 2009, tiene por objeto, entre otros:

a).- Fomentar entre la Sociedad Civil el conocimiento, la enseñanza y la investigación del papel que Sonora tuvo en el movimiento de la Revolución Mexicana;

b).- Operar como recinto de las exposiciones temporales y permanentes vinculadas a los temas de la Revolución Mexicana; y especialmente de exhibición de los elementos, características y objetos de la vida y obra del General Álvaro Obregón Salido;

c).- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo cultural e histórico de la comunidad.

Priscila Valenzuela
Irma Arana Rodríguez
CEA
Janeiro

1.3. Que la Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux, acredita su carácter de DIRECTORA GENERAL mediante nombramiento expedido en fecha 10 de febrero de 2016, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4. Que para los efectos de éste convenio, señala como su domicilio oficial ubicado en Avenida Náinari 112 entre Coahuila y Colima, Colonia Zona Norte, Ciudad Obregón, Sonora, CP.85040, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento.

Jaramas

2. Declara "APALBA" por conducto de su PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

2.1 Que fue creada con fecha de 28 de Mayo de 1993, como una Asociación Civil sin fines de lucro, mediante escritura pública número 14,587, Volumen: CCXIII, ante el Lic. Gabriel Alfaro Cárdenas Notario Público No. 18 de ésta ciudad.

CA

2.2 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado en el instrumento de creación, su objeto es:

a).- Apoyar toda inquietud artística dentro de nuestra Comunidad para su proyección y difusión dentro o fuera de nuestra Comunidad de Cajeme, Sonora.

b).- Procurar impulsar a la juventud estudiosa que tenga inclinación por las Bellas Artes.

Jaramas

c).- Rescatar raíces regionales de nuestra cultura autóctona que trasciendan al campo del arte.

d).- Creación de talleres necesarios para el desarrollo artístico.

e).- Publicación de folletos, revistas, libros, etc., para la proyección de artistas de nuestra comunidad y ampliación de la cultura.

Priscila Valenzuela

f).- Proyectar toda clase de eventos, recitales, festivales, musicales, exhibiciones pictóricas, conferencias, etc., con la colaboración de radiodifusoras estaciones de televisión y prensa.

g).- Intercambiar aspectos de nuestra cultura artística con otras Entidades dentro y fuera de la República Mexicana.

h).- En general impulsar a toda persona que tenga inquietudes artísticas dentro del campo de las bellas artes, ya sea pintura, escultura, literatura, poesía, música, danza, canto, etc.

i).- Adquirir, enajenar o arrendar todos los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el desarrollo de los fines anteriores.

2.3. Que la **C. IRMA ARANA RODRÍGUEZ**, acredita su personalidad con el instrumento notarial número 44,640 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta) de fecha del 14 de febrero de 2015, del protocolo del notario público No. 18 Lic. Gabriel Alfaro Rivera y como tal, se encuentra facultada para la celebración del presente convenio.

2.4 Que señala su domicilio para oír y recibir cualquier notificación en: Calle Rodolfo Elías Calles Sin Número, CP. 85000, Colonia Centro, Cd. Obregón, Sonora.

3. DE AMBAS PARTES:

3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.

3.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración con el fin de realizar las acciones que consideren pertinentes y establecer mecanismos generales de colaboración, a través del cual se conjuguen esfuerzos respectivos, recursos y capacidades, a fin de desarrollar diversas actividades de promoción, intercambio, operación y difusión de programas y proyectos en el ámbito educativo, histórico, cultural y artístico en beneficio de la sociedad.

3.3 Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios conforme a los cuales “**MUSOR**” Y “**APALBA**” coadyuven esfuerzos, recursos económicos y colaboración para fortalecer el quehacer de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto, las partes están de acuerdo en realizar, entre otras acciones, las siguientes:

- a) Capacitación mediante talleres, diplomados, exposiciones y otros eventos en que fortalezcan la inter-institucionalidad.
- b) Organizar conjuntamente eventos educativos y culturales.
- c) Promover conjuntamente, la temática que enmarque la Participación de Sonora en el movimiento social iniciado en 1910.
- d) Otras acciones, que de común acuerdo, decidan realizar para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender cualquier situación que amerite atención específica, así como la implementación de programas que coadyuven al desarrollo regional.
- b) Establecer formalmente reuniones permanentes cada seis meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.- Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre el personal administrativo asignado por “**APALBA**” y el “**MUSOR**”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

QUINTA.-“MUSOR” nombrará como representante para la comunicación de tipo general a **Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz** y **“APALBA”** a **Guadalupe Gutiérrez Cázares**, las cuales se constituirán como grupo permanente de trabajo.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Manos
CD
Rosalia Valenzuela

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 12 de julio del año 2016.


POR EL "MUSOR"


Lic. Priscila Margarita Valenzuela Araux
Directora General

POR "APALBA"


C. Irma Arana Rodríguez
Presidenta del Consejo de
Administración


Testigo
C. Lourdes Beatriz Sánchez Ruiz
Subdirector Administrativo

Testigos

Lic. Octavio Arce Valencia
Auxiliar Administrativo